

11 febrero

88.

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.

ALEGATO DE CONCLUSION.

El Licdo. Denis Allen Frias en representación de ARIANI MARIELA QUINTERO CABALLERO para que se declare nula por ilegal la resolución AG-34-4-86 dictada por la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda Actos Confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del término que se ha señalado a ese efecto, vengo a presentar el alegato de conclusión que corresponde a esta Procuraduría en el proceso que se ha dejado indicado.

Nos parece que, como la situación procesal se mantiene inalterada, dado que en la fase probatoria no se han producido nuevos elementos de juicio que los aportados al momento de la contestación de la demanda, la opinión que externamos entonces conserva su vigencia.

Por lo demás, en este proceso la pretensión mantenida por la parte actora es compartida en lo medular, por esta Procuraduría, por lo que pensamos que la misma debe ser atendida, porque encuentra asidero legal en las razones que externamos en la Vista Fiscal que figura a fojas 26 - 34.

Conviene señalar, además, que la parte contraria al demandante no se ha presentado a hacer valer sus derechos en este proceso, no obstante que de la providencia respectiva fué notificado al Licdo. Angel Vitelio De